

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 167 Sábado 13 de julio de 2013

Sec. IV. Pág. 35967

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26937 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita proceso concursal en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Instalaciones Catalanas de Electricidad, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso 417/2013, Sección C5.

NIG del procedimiento.- 08019 47 1 2013 8002998.

Entidad concursada.- Instalaciones Catalanas de Electricidad Incatel, S.L., con CIF n.º B60594223.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 11 de junio de 2013.

Administrador/es Concursal/es.- D. Alfredo Vallo López, con correo electrónico concursal@valloasociados.com, con domicilio en calle Muntaner, 269, 5.º 1.ª, 08021 de Barcelona, y n.º de teléfono 932096477.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130040724-1